Abog. Carmen Escurra
Dirección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

CONTRATO Nº 27/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES** con RUC. 2905077-4, representado en el presente acto por la **Sra. ANA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOLA** con Cédula de Identidad N° 2905077 domiciliada en Avda. República Argentina 3032 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Servicio de Organización de Eventos – Escuelas Deportivas Nacionales 2015**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES** con relación al **"Servicio de Organización de Eventos – Escuelas Deportivas Nacionales 2015"**. Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES ID 291.397** según Resolución Nº 548/2015 de fecha 25 de mayo de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudic8ación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías requeridas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. De Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	2	006	03	00	280	10	1	99	**272.750.000**
2.015	2	006	03	00	280	30	34	99	**414.960.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **291.397.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2015, convocado por la SND, según resolución N° 350/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 548/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	90151802 - 059	Servicio de Organización de Eventos: Escuelas Deportivas Nacionales 2015	Unidad	1	**412.592.000**

Monto Mínimo: Gs. 343.855.000.-

Monto Máximo: Gs. 687.710.000.-

5.1. El anticipo será de 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo del contrato.
Para acceder al anticipo, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la nota de solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; es decir el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo previsto.

b) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en **Mesa de Entrada de la SND, Avda. Eusebio Ayala y Rl6 Boquerón, Asunción, horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

SERVICIO DE HOSPEDAJE

ESPECIFICACIONES DE HOTEL
Deberá contar como mínimo con habitaciones confortables para tres personas por habitación. Con desayuno y cena incluido.
Los hoteles deberán contar con la categoría "Dos Estrellas" como mínimo, estar situados en Asunción o ciudades circunvecinas preferentemente. Así también, deberá contar con todos los servicios e instalaciones solicitadas dentro de un mismo edificio. Deberán presentar una declaración jurada donde se consigne que el hotel cuenta con seguro contra siniestros o cualquier evento similar.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

ESPECIFICACIONES DE ALIMENTACIÓN - ALMUERZO
El menú deberá consistir en una porción no menor de 500 grs, el cual deberá estar en un reciente desechable y en buen estado, acompañado por cubiertos desechables y un vaso de jugo natural y panificado.

Listados de menús:

- Arroz quesú acompañado de estofado de carne + un vaso de jugo natural+ panificado
- Milanesa de carne o pollo con ensalada de papa + un vaso de jugo natural+panificado
- Pollo con puré de papa + un vaso de jugo natural+panificado
- Tallarín de carne + un vaso de jugo natural+panificado

SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Alquiler de Minibús: el servicio de alquiler deberá incluir chofer (con uniforme) combustibles y kilometraje libre para Asunción y ciudades circunvecinas, con capacidad para 22 personas como

EMPRENDIMIENTOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

mínimo. Disponibilidad 24 horas, con seguro de pasajeros cobertura por muerte, incapacidad y reposo.

Alquiler de Colectivo: el servicio de alquiler deberá incluir chofer (con uniforme) combustibles y kilometraje libre para Asunción y ciudades circunvecinas, con capacidad para 40 personas como mínimo. Disponibilidad 24 horas, con seguro de pasajeros cobertura por muerte, incapacidad y reposo.

SERVICIO DE ALQUILER PARA EVENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN DE SILLAS:

La silla deberá ser de plásticos color blanco. Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada

PROVISIÓN DE SILLAS CROMADAS:

Las sillas deberán ser cromadas y con pollerones.- Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada

PROVISIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE SONIDO PARA INTERIOR 400 PERSONAS:

1 Consola de 8 canales, set de amplificadores, 02 bafles 1200Watts, 1 multipar de 8 canales, 02 micrófonos inalámbricos de mano, 01 micrófono de pie para el Maestro de Ceremonia, 02 CD player - Himno Nacional - Musicalización y ambientación, personal técnico para el manejo de los equipos.- Estos equipos deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Convocante y manejado por personal técnico a cargo de la empresa Contratada.

PROVISIÓN DE MESAS

Las mesas deberán tener una medida de 3 x 1 como mínimo.- Los alquileres deberán ser trasladadas hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada

PROVISIÓN DE MANTEL

Medidas 4 x 2 como mínimo. Color Blanco. Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada.

PROVISIÓN DE POLLERÓN PARA MESA

Para mesas de medidas 3x1 como mínimo. Color blanco. Los alquileres deberán ser trasladados hasta el local determinado por la Contratante por cuenta de la empresa adjudicada.

PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA MESA PRINCIPAL

80cm de largo x 20cm de ancho, en forma ovalada, realizado con flores como rosas rojas, blancas, margaritas y claveles. Cantidad mínima de flores 60 uds como mínimo.-

PROVISIÓN DE TOLDOS

Provisión de toldos medidas: 0.12 x 10x15, Montado en el lugar y fecha determinado por la Convocante.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN
HECTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EMPRENDIMIENTOS
ES

- Sandwichitos de miga: verduras, jamón y queso: Ingredientes mínimo: tomate, palmito salga golf, aceituna con queso de crema, morrones con queso, remolacha con queso crema, zanahoria con queso crema.
- Empanaditas Fritas: Carne, pollo, jamón y queso
- Empanaditas al horno: Carne, pollo, jamón y queso, napolitana, chilenitas.
- Croquetitas: de carne y pollo
- Milanesitas: de carne y pollo
- Tartaletas: queso, 4 quesos, pollo, jamón y queso, verduras
- Pizcitas, fugacitas y canapés
- Sopa paraguaya, chipa guazú
- Arrolladitos o chaparritas: jamón y queso de pizza (napolitana)
- Croissant: jamón y queso, palmito

PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO EN TERMOS, POR LITRO

Café negro, en termos que mantengan la temperatura. El costo deberá incluir sobres de azúcar, edulcorante, vasos desechables con capacidad de 80-100 ml palillo para revolver, servilletas desechables de papel.

PROVISIÓN DE LECHE EN TERMOS, POR LITRO

Leche sin nata, en termos que mantengan la temperatura. El costo deberá incluir sobres de azúcar, edulcorante, vasos desechables con capacidad de 80-100 ml, palillo para revolver, servilletas desechables de papel.

PROVISIÓN DE PANIFICADOS SECOS POR KILOS

Panificados secos por kilos: palitin, coquitín, rosquita, palito, coquito.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 500 ML

Las bebidas deberán estar frescas al momento de la entrega, y se deberá proveer un contenedor con hielo (tachos o conservadoras) para conservarlas hasta el momento de servir.

10. FORMAS PARA GARANTIZAR EL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 % del monto máximo del contrato.

Además deberán presentar las siguientes pólizas de seguros que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros: monto 5% del valor del monto máximo del contrato.

b) Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del monto máximo del contrato, para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, etc.

c) Seguro contra los riesgos en la zona de servicios: 5% del valor del monto máximo del

EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

contrato.

d) Seguro de los buses a ser utilizados para el transporte de personas mencionados en las fases descriptas. Dichos seguros deberán cubrir el 100% (cien por ciento) de accidentes y daños que pudieran ocasionar durante el traslado de las personas.

Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados quince (15) días posteriores a la firma del contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 60 (sesenta) días corridos posteriores a la finalización del periodo de vigencia.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

EMPRENDIMIENTOS

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2015.-

Sra. ANA ELIZABETH FERNANDEZ ESPINOLA
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
CONTRATISTA

EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES

DON VICTOR MANUEL PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE